

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 09-2021-ATU/PE**

Lima, 27 de enero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 052-2021-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 129-2021-ATU/DO de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 009-2021-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 48-2021-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, económica y financiera;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados - RD y Recursos Directamente Recaudados - RDR, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 29 de enero de 2021, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas; siendo que, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento RDR, la referida autorización se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 245-2020-ATU/PE, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la ATU, hasta por la suma de S/ 2 400 067 773,00 (Dos Mil Cuatrocientos Millones Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, dentro de la cual se verifica en la fuente de financiamiento RDR, el monto de S/ 243 026 872 (Doscientos Cuarenta y Tres Millones Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, no obstante, mediante Memorando N° 052-2021-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración - OA, se comunicó sobre la estimación de los ingresos del Año Fiscal 2021, tomando como base lo ejecutado durante el año 2020, dada la coyuntura ocasionada por la pandemia del COVID-19 y el uso restringido del servicio público de transporte terrestre regular de personas; asimismo, se recomienda se realicen las consultas del caso a los órganos de línea responsables de la administración del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) – Metropolitano, los Corredores Complementarios y el Proyecto Línea 1 del Metro de Lima y Callao, a fin de contar con una proyección de ingresos más confiable;

Que, a través de Memorando N° 129-2021-ATU/DO de la Dirección de Operaciones - DO, se informa respecto a la proyección de ingresos para el Año Fiscal 2021, atinente al COSAC I, Corredores Complementarios, Proyecto Línea 1 del Metro de Lima y Callao y a algunos procedimientos administrativos asumidos por la ATU;



Que, al respecto, tal como refiere la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP en el Informe N° 009-2021-ATU/GG-OPP, la proyección de ingresos realizada por la OA y la DO en cuanto a la fuente de financiamiento RDR difiere de lo consignado en el PIA del Año Fiscal 2021; por lo que, tomando en cuenta lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31084, recomienda una reducción de hasta S/ 161 577 247,00 (Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) del presupuesto programado de ingresos para el Año Fiscal 2021, correspondiente a la fuente de financiamiento RDR, en la Unidad Ejecutora 001-1717: ATU, lo cual implica una modificación presupuestaria para la correspondiente compatibilización y actualización de la Programación de Compromiso Anual – PCA;

Que, teniendo en consideración las normas y los documento antes señalados, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de la ATU, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Presupuesto Institucional de *Ingresos y de Gastos* del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por la Ley N° 31804, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que se redujo de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, a la suma de S/ 81 449 625,00 (Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS EN SOLES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GASTO	REDUCCIÓN DEL INGRESO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM - AÑO FISCAL 2021
	PIA - AÑO FISCAL 2021		
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	237,026,872	157,524,078	79,502,794
1.5 OTROS INGRESOS	6,000,000	4,053,169	1,946,831
TOTAL	243,026,872	161,577,247	81,449,625

EGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GASTO	REDUCCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM - AÑO FISCAL 2021
	PIA - AÑO FISCAL 2021		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,636	0	31,636
2.3 BIENES Y SERVICIOS	230,605,920	161,577,247	69,028,673
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,389,316	0	12,389,316
TOTAL	243,026,872	161,577,247	81,449,625

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 203: ATU, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 7: Reducciones de Marco" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

